



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### ASCENSOS

##### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el empleo de oficiales segundos de Administración Militar á los oficiales terceros **D. Rafael Delgado y Rodríguez**, que tiene su destino en la fundición de bronce de Sevilla, y **D. Alejo Marín Segura**, en el parque de Artillería de Zaragoza, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en su empleo en condiciones de obtenerlo; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad del día 20 de junio último. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que ingresen en servicio activo los comisarios de guerra de segunda clase **D. Miguel Soto y Bravo** y **D. Juan Sánchez Covisa**, oficial primero **Don Ricardo López Femenias**, oficial segundo **D. Rafael del Val y de Diego**, de reemplazo en la 1.ª región, y los oficiales segundos **D. César Puente y Welke** y **D. Manuel Martín Alba**, que se hallan en situación de supernumerarios en la segunda región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo y quinto Cuerpos de ejército.

##### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta cursada á este Ministerio por el director de la Academia de Caballería, en

5 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien promover al empleo de segundo teniente de dicha arma á los nueve alféreces alumnos que han terminado con aprovechamiento sus estudios en los exámenes ordinarios de fin de curso, expresados en la relación siguiente, que empieza con **D. Enrique Udaeta Cárdenas** y termina con **D. José Maldonado Rato**, los que figurarán en la escala de los de su clase colocados en la forma que indica la antedicha relación, y con la antigüedad de 30 de octubre de 1893, con arreglo á lo que preceptúa la real orden de 17 de noviembre de 1888 (C. L. núm. 417).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### Relación que se cita

NOMBRES	Puestos que han de ocupar
D. Enrique Udaeta Cárdenas...	Entre D. Joaquín Patiño Mesa y D. Fernando Vidal Pozuelo.
» Vicente Guillén Ortega.....	Entre D. Luis Valdés Cabanillas y D. Antonio Espinosa.
» Benito Sampil Hurtado.....	Entre D. Antonio Espinosa y D. Juan Orozco Alvarez.
» Joaquín Haro Satrustegui....	Entre D. Manuel Tejero Ruiz y D. Julián Villas Alvarado.
» José Suárez Cambil.....	Entre D. Inocente Vázquez Sánchez y D. Luis Alcalá Gutiérrez.
» Rafael López de la Cámara...	Entre D. Antonio González Novellas y D. Juan Sáez Jáuregui.
» Antonio Granés Ballester....	Entre D. Andrés Sáez Jáuregui y D. José Urquita Benítez.
» Manuel González Salvá.....	
» José Maldonado Rato.....	

Madrid 16 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el director de la *Academia de Administración Militar*, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de oficial alumno á los 15 alumnos de dicha academia comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Marcial Rubinos Arizabaló** y termina con **D. Ricardo Medrano Robles**, que han terminado con aprovechamiento el segundo año de estudios en el citado establecimiento; los cuales disfrutarán en su empleo la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Administración Militar.

*Relación que se cita*

- D. Marcial Rubinos Arizabaló.
- » Dionisio Díaz Gómez.
- » Antonio Moragriega Carvajal.
- » Samuel Oñate Reinares.
- » Alfredo Abelaira Alemán.
- » Bartolomé Nadal Pastor.
- » Teodomiro Pérez Pintaño.
- » Aurelio Gómez Cotta.
- » Florencio Lázaro Salas.
- » Francisco Farinós Gispert.
- » Luís Rodríguez Contreras.
- » José Vacas Suárez.
- » José León Arroyo.
- » Antonio García Corral.
- » Ricardo Medrano Robles.

Madrid 16 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## CLASIFICACIONES

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de abril último, promovida por el comandante de Infantería, de la Zona de reclutamiento de Málaga núm. 13, **D. Fernando Morales y Bergón**, en súplica de que se le coloque en la escala de su clase en el puesto que le corresponda, por estar equivocado el que se le señala en el *Anuario Militar* del presente año, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á la petición del interesado, se ha servido disponer que se le acredite la antigüedad de 28 de febrero de 1876, que le corresponde con arreglo á lo dispuesto en real orden de 20 de junio de 1877 (C. L. núm. 238), por haber sido recompensado con el grado de comandante por las operaciones y toma de Joló (Filipinas) en dicho año 1876; y en su consecuencia, debe pasar á colocarse en la escala del año actual entre los comandantes **D. Joaquín Jiménez Liaño**, que tiene antigüedad de 20 de febrero de 1876, y **D. Eduardo Jordana Rebullido**, que la tiene de 29 del mismo mes y año; y como quiera que dichos jefes han obtenido ya el ascenso al empleo inmediato, deberá quedar el interesado figu-

rando á la cabeza de su escala hasta que sea clasificado de apto para el ascenso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

## COMISIONES

### SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que la comisión que preside V. E., creada por real decreto de 9 de mayo último, suspenda por ahora sus tareas, volviendo los oficiales generales que la componen, así como el coronel secretario, á sus respectivos destinos ó situaciones, sin perjuicio de que se reuna de nuevo dicha Junta cuando el Gobierno de S. M. lo estime oportuno.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de ejército Don **Arsenio Martínez de Campos** y Antón.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo y cuarto Cuerpos de ejército, Presidente de la Junta Consultiva de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

## CRUCES

### 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar lo propuesto por V. E. en 30 de abril último, y conceder al carabineiro licenciado **Andrés Gómez Pérez**, el abono, fuera de filas, de la pensión de 7'50 pesetas mensuales, por la cruz del Mérito Militar que posee; cuya pensión le será abonada desde 1.º del expresado mes de abril último, consignando el pago por la Delegación de Hacienda de Granada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

## DESTINOS

### SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales y escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Eusebio Rodríguez Jiménez** y concluye con **D. Hipólito Caramés Valle de Paz**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,  
Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Jefe  
del Depósito de la Guerra.

*Relación que se cita*

**Oficiales segundos**

- D. Eusebio Rodríguez Jiménez, de este Ministerio, al Depósito de la Guerra.  
 » Vicente Muñoz Yusta, ascendido, de este Ministerio, queda en el mismo.  
 » Manuel Poblete Yébenes, ascendido, de este Ministerio, queda en el mismo.

**Oficiales terceros**

- D. José Campos Palmero, de la Subinspección del primer Cuerpo de ejército y en comisión en este Ministerio, al mismo, de plantilla.  
 » Inocencio Barca García, ascendido, de este Ministerio, queda en el mismo.

**Escribientes mayores**

- D. Ramón Hernández Coca, ascendido, de este Ministerio, queda en el mismo.  
 » Casimiro Iglesia López, ascendido, de la Subinspección del primer Cuerpo de ejército, á este Ministerio.

**Escribiente de primera clase**

- D. José Salguero Hernández, que presta sus servicios, en comisión, en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como regresado de Ultramar, á este Ministerio, de plantilla.

**Escribientes de segunda clase**

- D. José Echavarry Sánchez, escribiente de primera clase personal que, como regresado de Ultramar, presta sus servicios, en comisión, en este Ministerio, á la plantilla del mismo.  
 » Eduardo Andrés García, ascendido, de este Ministerio, queda en el mismo.  
 » Hipólito Caramés Valle de Paz, ascendido, de este Ministerio, queda en el mismo.

Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

**1.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 28 de junio último, proponiendo para ayudante de campo del general de brigada D. José García Navarro, segundo Jefe de esa Comandancia general, al primer teniente del regimiento Infantería de Toledo núm. 35, D. Manuel Sánchez y Sánchez; teniendo en cuenta que la real orden de 14 de junio último (C. L. núm. 159), determina que los oficiales subalternos no podrán ser nombrados ayudantes de campo cuando falte en los cuerpos el personal necesario; y siendo así que la generalidad de los del arma de Infantería tienen menos subalternos que los asignados en plantilla, el Rey (que Dios

guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer manifieste á V. E. que no es posible acceder á la propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Melilla.

**2.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los tres tenientes coroneles de la escala activa del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se les designan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

*Relación que se cita*

- D. José Ferrando Casanova, del regimiento Cazadores de Vitoria, al de Reserva de Andújar núm. 40, en concepto de agregado.  
 » Juan Albornoz Arana, del regimiento Reserva de Granada núm. 42, al de Cádiz núm. 33.  
 » Joaquín de Sousa Preciado, ascendido, del regimiento Cazadores de Vitoria, al mismo cuerpo.  
 Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

**3.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en escrito de 26 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para que desempeñe al cargo de auxiliar del presidio de esa plaza, al primer teniente del regimiento Infantería de África núm. 1, D. Manuel Losada García.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**4.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Vicente Lope y Lope y termina con D. Mariano Viedma y Fernández, pasen destinados á los cuerpos y establecimientos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.  
Señores Comandantes en Jefe del primero, cuarto y quinto Cuerpos de ejército.

*Relación que se cita*

**Veterinario primero**

D. Vicente Lope y Lope, ascendido, del regimiento Caballería del Rey núm. 1, en plaza á extinguir, al 5.º regimiento Montado de Artillería.

**Veterinarios segundos**

- D. José Rodríguez y Garoía, del 14.º regimiento Montado de Artillería, al 9.º idem id.
- » Natalio Rajas y Gómez, de reemplazo en Madrid, al 14.º regimiento Montado de Artillería.
- » Mariano Viedma y Fernández, ascendido, de la primera Sección de sementales, á la misma Sección en plaza de tercero, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 19 de diciembre de 1893 (D. O. núm. 233).

Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

**7.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.116 que V. E. dirigió á este Ministerio en 2 de mayo último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del capitán de Infantería D. Joaquín Garra Fajardo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 10 de enero de este año (C. L. núm. 5); disponiendo, por lo tanto, que sea baja definitiva en esas islas y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.  
Señores Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería D. Juan Zubia Bassecourt, cursada á este Ministerio por el Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército, en 10 del corriente mes, solicitando quede sin efecto la real orden de 26 de junio anterior (DIARIO OFICIAL núm. 139), por la cual fué destinado á ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en consideración las razones expuestas por el recurrente, ha tenido á bien acceder á su petición; volviendo, por lo tanto, á ser alta en la Península y baja en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.  
Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**9.ª SECCIÓN**

*Circular. Excmo. Sr.:* En vista de la propuesta elevada por la Junta calificadora de oficiales aspirantes á ingreso en la Escuela Superior de Guerra con arreglo á lo que determina la base 8.ª de la real orden de 9 de marzo último (C. L. núm. 55) y art. 53 del reglamento de dicho centro de enseñanza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar alumnos de dicha Escuela Superior de Guerra á los cuarenta primeros tenientes comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Ricardo Serrano Nadales y termina con D. Emilio Toro y Vila; debiendo estos oficiales continuar perteneciendo á los cuerpos en que actualmente sirven, ó á otros análogos, según lo prevenido en el art. 55 del reglamento expresado, y presentarse en la Escuela mencionada el día 31 de agosto próximo venidero, para lo cual los jefes de los cuerpos ó dependencias respectivas cuidarán de solicitar los pasaportes con la debida oportunidad para que no se retrase la incorporación de dichos oficiales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

*Relación que se cita*

Destino ó situación actual	NOMBRES
<b>Infantería</b>	
Reg. de Asturias.....	D. Ricardo Serrano Nadales.
Dirección General de Carabineros.....	» Manuel Peñarredonda O'Mulryán
Reg. de Asturias.....	» Fernando Valdivia Sisay.
Academia de Infantería.....	» Ricardo Andrés Monedero.
Reg. de la Princesa.....	» Alfonso Torrente Navarro.
Bón. Caz. de Barcelona.....	» Leopoldo Ruiz Trillo.
Reg. Regional de Baleares número 2.....	» Cristóbal Sampol Frán.
Bón. Caz. de Llerena.....	» Pedro Castro Santoyo.
Idem de Barbastro.....	» Antonio Díaz Huidobro.
Reg. de Soria.....	» Pedro Montilla Casals.
Idem de Zaragoza.....	» Juan Alvaro Alonso.
Idem de Covadonga.....	» Manuel Nieves Cosso.
Idem de América.....	» Ricardo Sánchez Serrano Izquierdo.
Idem de Murcia.....	» Manuel Fernández Lapique.
Idem de Soria.....	» Manuel Cordon Pérez.
Idem de la Reina.....	» José Molina Cádiz.
Bón. Caz. de Reus.....	» Juan López Soler.
Reg. del Rey.....	» Gregorio Crelnet y López del Hoyo.
Idem de Isabel II.....	» Joaquín Souto Larrea.
Idem de la Princesa.....	» Manuel Montero Navarro.
Idem de Baleares.....	» Luis Palanca Monzón.
Idem de Granada.....	» Enrique Piqueras Causa.
Idem de Isabel II.....	» Antonio Navarro Sánchez.
Idem de Cuenca.....	» Arturo Navarro Marín.
Idem de Navarra.....	» Domingo Batet Mestres.
Idem de San Fernando.....	» José Enciso Huerta.
Reg. de Cuenca.....	» Enrique Suárez de Deza.

Destino ó situación actual	NOMBRES
<b>Caballería</b>	
Reg. Lanceros de la Reina...	D. Francisco Coloma Rubio.
Idem Dragones de Montesa..	» Alejandro Angosto y Palma.
Idem íd.....	» Rafael Capablanca y Garrigó.
Idem Lanceros de la Reina...	» Luis Robles de Miguel.
<b>Artillería</b>	
2.º Reg. Montado.....	D. Pedro Albadalejo y Alarcón.
4.º Idem íd.....	» Luis Gasque Aznar.
4.º Batallón de Plaza.....	» José Alvargonzález y Pérez de la Sala.
5.º Idem íd.....	» Francisco San Miguel y Rasilla.
3.º Reg. Montado.....	» Eduardo Herrera de la Rasa.
<b>Ingenieros</b>	
2.º Reg. de Zapadores Mina- dores.....	D. Ramón Soriano y Escudero. » Ricardo Alvarez Espejo y Gonzá- lez de Castejón.
Bón. de Telégrafos.....	» Luis Blanco y Martínez. » Emilio Toro y Vila.

Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## JUSTICIA

## 6.ª SECCION

*Circular.* Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, con escrito de 30 de junio próximo pasado, remitió á este Ministerio testimonio de la sentencia dictada por dicho alto Cuerpo, el día 25 de dicho mes, en la causa seguida en la Comandancia general de Ceuta contra el primer teniente de Infantería **D. Julio Pérez Martínez**, por el delito de ofensas á un centinela, sentencia que entre otros particulares es como sigue:

«De conformidad, en lo principal, con lo propuesto por los señores fiscales: Considerando que de autos no aparece prueba bastante para estimar al procesado como autor de los hechos que se persiguen, pero sí la suficiente para reputarle autor de la falta leve prevista en el art. 333 y corregida en el 338 del Código de Justicia militar, toda vez que merece tal calificativo el hecho de dirigirse al centinela Bruno Navarro Pérez y mantener con el mismo conversación sin necesidad alguna que á ello le obligase, con olvido de lo que previenen las Reales Ordenanzas del Ejército sobre *Obligaciones del centinela*, y advertencia contenida en el final del art. 5.º, título 2.º, tratado 2.º de las mismas. Se aprueba la sentencia del Consejo de guerra celebrado en Ceuta el día 26 de abril último, se absuelve libremente, por falta de pruebas, al primer teniente del regimiento de África núm. 3 Don Julio Pérez Martínez.»

De real orden, y con arreglo á lo prevenido en el art. 634 del Código de Justicia militar, lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

## LICENCIAS

## 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió con su escrito fecha 3 del corriente mes, promovida por el oficial segundo de Administración Militar **D. Luis Fernández y Muñiz**, que tiene su destino en esa Ordenación, en súplica de dos meses de licencia por enfermo para Avila, cuya necesidad justifica con acta de reconocimiento facultativo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al interesado la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. en 27 de junio último, promovida por el oficial segundo de Administración Militar **D. Adolfo Pérez del Camino**, que tiene su destino en esa Ordenación de pagos, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al recurrente dos meses de licencia por asuntos propios para Selaya (Santander).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

## 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de ese instituto **D. Adolfo Useletí de Ponte**, con destino en esa Dirección General, en súplica de dos meses de licencia por enfermo para Mataró (Barcelona), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Comandantes en Jefe del primero y cuarto Cuerpos de ejército.

## MATERIAL DE ARTILLERÍA

## 11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta remitida por V. E. con fecha 14 del mes próximo pasado, para la recomposición de efectos del material de Arti-

llería de la Coruña, con excepción de los cajones de empaque de municiones y pólvora que figuran en la misma, a los que deberá aplicarse lo prevenido en la circular de 13 de junio del año anterior (C. L. núm. 211) sobre su aprovechamiento en los establecimientos fabriles, quedando reducido el presupuesto á 2.231'10 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

## PREMIOS DE CONSTANCIA

### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder al carabiniere de la Comandancia de Gerona **Arnaldo Sampol Perelló**, el premio de constancia de 7'50 pesetas mensuales, del cual deberá disfrutar desde el día 1.º de febrero del año actual, en que cumplió el plazo reglamentario para obtenerlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder al carabiniere de la Comandancia de Mallorca **Lorenzo Gayá Juliá**, el premio de constancia de 2'50 pesetas mensuales, del cual deberá disfrutar desde el día 1.º de febrero del año actual, en que cumplió el plazo reglamentario para obtenerlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder al carabiniere de la Comandancia de Orense **Manuel Rodríguez Mosquera**, el premio de constancia de 28'13 pesetas mensuales, del cual deberá disfrutar desde el día 1.º de marzo de 1893, en que cumplió el plazo reglamentario para obtenerlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

## REEMPLAZO

### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. en 3 del corriente, promovida por el comisario de guerra de segunda clase **D. Fermín Lahoz y Sanz**, que se halla en situación de reemplazo en Arévalo (Ávila), en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, accediendo á lo solicitado, que el recurrente entre en turno de colocación para que la obtenga cuando le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), y accediendo á lo solicitado por el comisario de guerra de segunda clase **Don Ricardo González Martínez**, con destino en ese Cuerpo de ejército, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo, con residencia en Colunga (Oviedo), por el término mínimo de un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), y accediendo á lo solicitado por el oficial segundo de **Administración Militar Don Ernesto Miracle y Arrufat**, con destino en la Comisión Liquidadora de atrasos de Administración Militar de la isla de Cuba, en Aranjuez, y accidentalmente en esa región, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo, con residencia en Barcelona, por el término mínimo de un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

7.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que el Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército cursó á este Ministerio en 21 del mes anterior, promovida por el primer teniente de Infantería de ese distrito **D. José Alvarez Ballesteros**, en situación de reemplazo por enfermo en la Península, solicitando se le conceda la vuelta al servicio activo; considerando que el recurrente se halla restablecido de su salud, según se comprueba por el certificado facultativo que acompaña; y teniendo en cuenta, además, que el solicitante no ha cumplido en esas islas el plazo de mínima residencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, el cual deberá incorporarse oportunamente á su destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Comandantes en Jefe del primero y cuarto Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

## RETIROS

3.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería de la escala de reserva, afecto á la Zona de reclutamiento de Barcelona núm. 59, **D. Pedro Alarcón Rasines**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido jefe sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece, expidiéndole el retiro para Barcelona; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero le sea abonado, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 375 pesetas al mes, y por las cajas de la isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 125 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. núm. 116), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 16 de junio último, formulada á favor del sargento maestro de cornetas, con destino en el batallón Cazadores de Madrid, **Pedro Peña Guardián**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para esta corte; abonándosele por la Junta de Clases Pasivas,

desde 1.º de agosto próximo venidero, el sueldo provisional de 100 pesetas mensuales, como comprendido en el real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497) y art. 5.º de la real orden circular de 24 de febrero último (C. L. número 51), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 15 de junio último, formulada á favor del músico de segunda, con destino en el regimiento Infantería de América núm. 14, **Manuel López Cárdenas**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para Pamplona; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, desde 1.º de agosto próximo venidero, el sueldo provisional de 30 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 15 de junio último, formulada á favor del músico de segunda, con destino en el batallón Cazadores de Barcelona núm. 3, **Fernando Iglesias Teso**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para Barcelona; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, desde 1.º de agosto próximo venidero, el sueldo provisional de 37'50 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro formulada á favor del músico de primera clase **Vicente Juan Manero**, con destino en el regimiento Infantería de Borbón número 17, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para Valencia; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, desde 1.º de agosto próximo venidero, el sueldo provisional de 45 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

#### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 4 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el comisario de guerra de primera clase **D. Federico López Acedo** cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en esta corte; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 390 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento de la séptima compañía montada de la brigada de tropas de Administración Militar **José Modesto Lluch**, y de la propuesta formulada por el subintendente militar primer jefe de la misma, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el recurrente cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Sagunto (Valencia); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de la referida provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de junio último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de Carabineros **Benito Chamorro Mayor**, al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 26 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 114); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil **Felipe Gutiérrez Martínez**, al concederle el retiro para León, según real orden de 26 de mayo último (DIARIO OFICIAL núm. 114); asignándole los 30 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de junio último, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al guardia civil **Pablo Mínguez Marín**, al expedirle el retiro para Almendraledo (Badajoz), según real orden de 26 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 114); asignándole 22'50 pesetas mensuales que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finés consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de junio último, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al carabinero **Jaime Barceló Fabrer**, al expedírsele el retiro para Palma de Mallorca, según real orden de 28 de mayo próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 115); asignándole 22'50 pesetas mensuales que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de junio último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de Carabineros **Anselmo de la Peña Huidobro**, al concederle el retiro para Benasque (Huesca), según real orden de 26 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 144); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. número 497).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 11.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al auxiliar de almacenes de primera clase del personal del material de Artillería, con destino en el parque de Cádiz, **D. Francisco Alcalde López**, la gratificación de 250 pesetas anuales, que deben abonársele desde el 1.º del presente mes de julio, por haber cumplido los cinco años en su empleo el 12 del mes próximo pasado y estar comprendido en la real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 233).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SUPERNUMERARIOS

### 11.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el auxiliar de almacenes de cuarta clase del parque de Bilbao, **Rainero Martínez Bernal**, en súplica de que se le conceda el pase á situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo que dispone la real orden de 25 de mayo último (C. L. núm. 140).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## TÍTULOS NOBILIARIOS

### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 23 de junio próximo pasado, promovida por el teniente coronel graduado, comandante del regimiento Infantería de León núm. 38, **D. Carlos Prendergast Roberts**, en súplica de que se haga constar en su hoja de servicios y demás documentos personales el título de Marqués de Prado Alegre, de que se halla en posesión, según acredita con la copia de la real carta de sucesión que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; disponiendo le sea consignado en todos sus documentos el referido título de Marqués de Prado Alegre, que le fué conferido por la mencionada real carta de sucesión, expedida en 9 de abril del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

## TRANSPORTES

### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Jefe del Cuarto Militar de S. M. dirigió á este Ministerio en 29 del mes

anterior, cursando instancia promovida por el capitán de Caballería D. Juan Jerez y Varona, solicitando se conceda pasaje para esa isla, al precio de contrata, á su esposa Doña María Luisa Mendiola, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder, como gracia especial, á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Jefe del Cuarto Militar de Su Majestad.

## PARTE NO OFICIAL

### CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

#### SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

#### BALANCE GENERAL

	VALORES DEL ESTADO — NOMINAL		EFECTIVO METÁLICO	
	Pesetas	Céntos	Pesetas	Céntos
<i>Existencia en fin de diciembre de 1893</i> .....	»	»	16.787	05
Recaudado de los señores Socios desde 1.º de enero á fin de junio de 1894.....	»	»	5.616	»
Cobrado por cupón de la renta perpetua, vencido en 1.º de abril próximo pasado, deducido el 1 por 100 de pagos al Estado.....	»	»	173	25
Ingreso de pesetas nominales 17.500 en deuda perpetua al 4 por 100 interior con cupón 1.º abril, núm. 3 de la serie C, y 10.958 de la serie D, compradas el 9 de febrero último á 68'35 por 100 con mediación de agente de cambio.....	17.500	»	»	»
SUMAS.....	17.500	»	22.576	30
Pagado por una defunción.....	20	»		
Idem por compra de 17.500 pesetas nominales de renta perpetua á 68'35 1 por 100 de agencia y póliza.....	11.973	30	»	»
Idem por un libro para la contaduría, impresión de memoria y otros gastos.....	109	70		
<i>Existencia en fin de junio de 1894</i> .....	17.500	»	10.473	30
<b>DETALLE DE LA EXISTENCIA</b>				
En depósito intransmisible del Banco de España, según resguardo núm. 26.665 pesetas nominales.....	17.500	»	»	»
En cuenta corriente del Banco de España, según extracto de esta fecha autorizado por el mismo.....	»	»	9.103	25
En metálico en Depositaria, recientemente recaudado y dispuesto para pagar una defunción ocurrida.....	»	»	1.370	05
TOTAL IGUAL.....	17.500	»	10.473	30

Madrid 30 de junio de 1894.

*El Contador,*

MANUEL PÉREZ ADBEITIA

*El Depositario,*

ENRIQUE RODRÍGUEZ BRIZUELA

V.º B.º,

*El Presidente,*

JUAN CALDUCH

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCIÓN LEGISLATIVA»  
Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

## ESCALAFÓN

DEL

# ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y DE LOS

## CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

EN 15 DE JUNIO DE 1894

Terminada su impresión, se ha puesto á la venta en esta Administración y en casa de los Señores Hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo núm. 10, almacén de papel y objetos de escritorio, y habilitados de los Cuarteles generales.

El Escalafón contiene, además de las escalas de las dos Secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos, y después la escala general por el orden de antigüedad que cada uno tiene en su empleo, y va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales.

Precio: 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

## DEPÓSITO DE LA GUERRA

### CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

Obras propiedad de este Depósito

**IMPRESOS**

	Pta.	Cts.
Estados para cuentas de habilitado; uno.....		15
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100)....	4	
Fases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5	
Idem para situación de licencia limitada (reserva activa) (idem).....	5	
Idem para idem de 2.ª reserva (idem).....	5	

**LIBROS**

**Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército**

Libreta de habilitado.....	8	
Libro de caja.....	4	
Idem de cuentas de caudales.....	1	
Idem diario.....	3	50
Idem mayor.....	4	

**Códigos y Leyes**

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886.	1	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 8 de agosto de 1866.....	1	
Idem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884....		50
Leyes Constitutivas del Ejército, Orgánicas del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....		75

**Reglamentos**

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 29 de febrero de 1879.....	1	
Idem de contabilidad (Palleté), año 1887, 3 tomos.....	15	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallan en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.ª de febrero de 1879.....	1	
Idem de grandes maniobras.....		50

	Pta.	Cts.
Reglamento de hospitales militares.....	1	
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado.....		50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1880.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	
Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50
Idem provisional de remonta.....		50
Idem provisional de tiro.....	2	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50
Idem para el remplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50
Idem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	
Idem para la revista de Comisario.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2	
Idem de transportes militares.....	1	

**Instrucciones**

*Táctica de Infantería*

Memoria general.....		50
Instrucción del recluta.....		75
Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de batallón.....	2	
Idem de brigada y regimiento.....	2	50

*Táctica de Caballería*

Bases de la instrucción.....		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de regimiento.....	1	
Idem de brigada y división.....	1	50

Bases para el ingreso en academias militares.....		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Idem para los idem de marchas.....		25
Idem para los idem de castrametación.....		25
Idem para los idem técnicos de Administración Militar.....		25

	Pts.	Cts.
Instrucciones para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para trabajos de campo.....	4	

**Estadística y legislación**

Anuario militar de España, años 1892 y 1893-94.....	5	
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Ferrones, año 1877.....	7	
Escala y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891.....	1	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (1) IV y VI, cada uno.....	10	
Idem id. V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	3	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI y XVII.....	7	50
Idem id. XVIII.....	8	50

**Obras varias**

Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....		50
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
El Dibujante militar.....	20	
Estudios de las conservas alimenticias.....		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Narración militar de la guerra carlista de 1869 al 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Tratado de Equitación.....	2	50

VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fotografía, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:

Centro.—Cantavieja, Chelva, Morella y San Felipe de Játiva; cada una de ellas.....	2	
Cataluña.—Berga, Berga (bis), Besalú, Castellar del Nuch, Castellfollit de la Roca, Puente de Guardiola, Puigcerdá, San Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas.....	2	
Norte.—Batalla de Montejuorra, Batalla de Orcaín, Batalla de Treviño, Castro-Urdiales, Collado de Artesiaga, Elizondo, Estella, Guetaria, Hernani, Irún, Puebla de Arganzón, Las Peñas de Izartea, Lumbier, Mañaria, Monte Esquinza, Orlo, Pamplona, Peña-Plata, Puente la Reina, Puente de Ostiondo, Puerto de Urquiola, San Pedro Abanto, Sima de Igarquiza, Tolosa, Valle de Galdames, Valle de Somorrostro, Valle de Somorrostro (bis), Valle de Sopuerta y Altura de las Muecas, y Vera; cada una de ellas.....	2	
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Centro, Cataluña y Norte, una vista.....		75

**MAPAS**

Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	
Idem id. 2.ª id.....	6	
Idem id. 3.ª id.....	2	
Idem id. 4.ª id.....	4	
Idem id. 5.ª id.....	6	
Idem id. 6.ª id.....	3	
Idem id. 7.ª id.....	4	
Carta itineraria de la isla de Luzón, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	10	
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) escala $\frac{1}{200.000}$ .....	3	
Idem itinerario de Andalucía.....	2	
Idem id. de Aragón.....	2	
Idem id. de Burgos.....	2	
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3	
Idem id. de Cataluña.....	2	
Idem id. de id. en tela.....	3	
Idem id. de Extremadura.....	1	
Idem id. de Galicia.....	2	
Idem id. de Granada.....	2	
Idem id. de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2	
Idem id. de id. id. estampado en tela.....	3	
Idem id. de Valencia.....	3	

**Mapa militar itinerario de España en tres colores**

Escala  $\frac{1}{200.000}$

Hojas publicadas, cada una.....	2	50
---------------------------------	---	----

(1) El tomo III se halla agotado.

(2) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI VII y VIII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; véanse las obras propiedad de corporaciones y particulares.

Número de las hojas	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid, y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
47	Castellón, Teruel y Cuenca.....	Castellón de la Plana.
48	Castellón y Tarragona.....	Idem.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
92	Signos convencionales.	

	Pts.	Cts.
Mapa natural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	12	50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2	
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	1	
Idem de Francia.....	5	
Idem de Italia.....	5	
Idem de la Turquía europea.....	10	
Idem de la id. asiáticas, escala $\frac{1}{1.850.000}$ .....	3	

**ITINERARIOS**

Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5	
---------------------------------------	---	--

**PLANOS**

Plano de Badajoz.....	2	50
Idem de Bilbao.....	2	50
Idem de Burgos.....	2	50
Idem de Huesca.....	2	50
Idem de Málaga.....	3	
Idem de Sevilla.....	5	
Idem de Vitoria.....	2	50
Idem de Zaragoza.....	2	50
Idem del campo exterior de Melilla.....	1	

**Obras propiedad de corporaciones y particulares**

Ordenanzas del Ejército, armonizadas con la legislación vigente.—Comprende: Obligaciones de todas las clases.—Órdenes generales para oficiales.—Honores militares.—Servicio de guarnición y servicio interior de los Cuerpos de Infantería y de Caballería.		
El precio, en rústica, en Madrid es de.....	2	
En provincias.....	2	50
Los ejemplares encartonados tienen un aumento de 0'50 céntimos de peseta cada uno.		
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel de Estado Mayor D. Federico Magallanes.....	6	
Cartilla de las Leyes y usos de la Guerra, por el capitán de Estado Mayor, D. Carlos García Alonso.....		75
El Traductor Militar, Prontuario de francés, por el oficial 1.º de Administración Militar, D. Atalo Castaño.....	2	50
Estudios sobre nuestra Artillería de Plaza, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	4	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por el oficial 1.º de Administración Militar D. Antonio Blázquez.....	3	
Idem del Alcázar de Toledo.....	6	
Historia de la guerra de la Independencia, por el general Don José Gómez de Arteche, ocho tomos, cada uno (1).....	8	
IFORMES sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5	
Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, comandante de Estado Mayor.....	3	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Memoria de un viaje militar á Oriente, por el general Prim.....	2	50
Nociones de fortificación permanente, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarría.....	12	50
Reflexiones militares, por el Marqués de Santa Cruz de Marcenado.....	12	

(1) Se venden en unión de los atlas correspondientes, propiedad de este Depósito.

**ADVERTENCIAS**

**LOS PEDIDOS** se harán directamente al Jefe del Depósito.

**LOS PAGOS** se remitirán al Comisario de guerra Interventor del establecimiento, en libranza ó letra de fácil sobre, á favor del Oficial Pagador.

En los precios no se puede hacer descuento alguno, por haber sido fijados de real orden y deber ingresar en las arcas del Tesoro el producto íntegro de las ventas.

Este establecimiento es ajeno á la Administración del Diario Oficial del Ministerio de la Guerra.